



Gobierno Regional
del Callao

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 1528 04 NOV. 2015 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 NOV. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 185-2015-GRC/GGR/OTIC del 19 de Octubre de 2015, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; Memorando N°712-2015-GRC/GA-OL, de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; el Informe N°379-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por la Jefatura de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 200-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 26 de Octubre de 2015, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 271-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de Octubre del 2015, emitido por la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 1286-2015/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de Octubre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2279-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; El Informe N° 277-2015-GRC/GGR/OTIC, de fecha 30 de octubre del 2015, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 185-2015-GRC/GGR/OTIC, de fecha 19 de Octubre del 2015, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, remite los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE COMUNICACION DEL BACKBONE INALAMBRICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con el objeto de proseguir con el adecuado estudio de mercado.

Que, con Memorando N°712-2015-GRC/GA/OL, de fecha 27 de octubre de 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N°379-2015-GRC/OL-UVR, a través del cual, la Unidad de Valor Referencial, ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Estructuras de Comunicación del Backbone Inalámbrico del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Informe N° 200-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 26 de Octubre del 2015, profesional de la Oficina de Logística, remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Estructuras de Comunicación del Backbone Inalámbrico del Gobierno Regional del Callao, determinando el Valor Referencial en la suma de S/280,825.25 (doscientos ochenta mil ochocientos veinticinco con 25/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 25 días calendarios, a través del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva; incluyendo todos los impuestos y otros gastos que correspondan.

Que, mediante Informe N°271-2015-GRC/GGR/OTIC, de fecha 27 de Octubre de 2015, la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional la autorización y cobertura para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Estructuras de Comunicación del Backbone Inalámbrico del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante el Memorandum N°2279 -2015-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de Octubre del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el Informe N°1286-2015-GRC/GRPPAT-OPT, a través del cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/280,826.00



04 NOV. 2015

Abog. JOSE ARTURO VAS TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ochocientos veintiséis con 00/100 nuevos soles), para la
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE
COMUNICACION DEL BACKBONE INALÁMBRICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO.**

Que, mediante Informe N°277-2015-GRC/GGR/OTIC, de fecha 30 de octubre de 2015, la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del expediente de contratación para el Servicio de Mantenimiento de las Estructuras de Comunicación del Backbone Inalámbrico del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°1017, dispone que es requisito para convocarse a proceso de selección, bajo sanción de nulidad que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, con concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad, determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, establece que tratándose de servicios, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

De Conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero del 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Los Términos de Referencia y Expediente de Contratación, correspondiente a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE COMUNICACION DEL BACKBONE INALAMBRICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de ~~S/280,825.25~~ (Doscientos Ochenta mil Ochocientos Veinticinco con 25/100 Nuevos Soles); incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan; con un plazo de ejecución de 25 días calendario; a convocarse bajo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública bajo el sistema de suma alzada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL